



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter provisional la ordenanza reguladora de los usos y costumbres rurales y del régimen de uso y protección de los caminos rurales municipales del término municipal de Villaescusa la Sombría.

El presente acuerdo provisional se expondrá al público por un plazo de treinta días en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, resultando definitivo si durante el mismo no se produce ninguna reclamación.

En Villaescusa la Sombría, a 12 de marzo de 2012.

El Alcalde-Presidente,  
Alberto Francés Conde